

## NOTA INFORMATIVA

Publicado con fecha 15 de junio de 2026 el baremo provisional de méritos de los aspirantes admitidos en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de diciembre de 2025, publicada en el BOPA 07/01/26, se informa:

1. Tal y como indica el apartado 3.2.1.c) de la convocatoria de referencia, para la acreditación de los méritos académicos del apartado 2.1. y 2.3. era necesario aportar **OBLIGATORIAMENTE copia de la certificación académica COMPLETA de todos los títulos que se posean, firmada y validada por la entidad correspondiente y donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.**

En consecuencia, **no serán susceptibles de valoración** como documentos justificativos: documentos incompletos, autoconsultas, situaciones, extractos académicos o documentos similares que no cumplan los requisitos indicados en la convocatoria.

2. Para poder **subsana**r la acreditación de los méritos académicos es preciso que durante el periodo de alegaciones se presente la referida certificación/es en la forma indicada.

En Oviedo, a 16 de mayo de 2026

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE  
P.A., EL DIRECTOR GENERAL DE  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
(RESOLUCIÓN DE 21/05/2025, BOPA  
29/05/2025)

ÁNGEL BALEA VÁZQUEZ